



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N° 00307-2013-OEFA/DS-PES

ASUNTO : Supervisión ambiental regular al establecimiento industrial pesquero de UNITED OCEANS S.A.C.

REFERENCIA : Informe N° 00307-2013-OEFA/DS-PES, de fecha 26.12.2013.

1. OBJETIVO

Presentar la información pública que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA posee, produce y tiene disponible como resultado del ejercicio de sus funciones de supervisión ambiental regular efectuada el día 19 de agosto de 2013, al establecimiento industrial pesquero de UNITED OCEANS S.A.C.

2. JUSTIFICACIÓN

La supervisión se realizó en el marco de las actividades descritas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental del OEFA que busca asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividad pesquera industrial y acuícola de mayor escala.

3. DATOS GENERALES

3.1. **Administrado**

UNITED OCEANS S.A.C.

3.2. **Actividad**

Congelado de productos hidrobiológicos, con una capacidad de 5 t/d.

3.3. **Licencia de Operación**

Otorgada mediante la Resolución Directoral N°130-2007-PRODUCE/DGEPP, 07/03/2007, para la operación de una planta de congelado de productos hidrobiológicos, con la siguiente capacidad: Congelado 5 t/d.

3.4. **Instalaciones supervisadas**

La supervisión comprendió la verificación de las siguientes instalaciones: zona de recepción de materia prima (área de descarga), zona de tratamiento primario, sala de proceso, área de almacenamiento, almacén temporal de residuos, zona de tratamiento de efluentes, sala de evacuación de residuos del proceso, área de residuos sólidos no peligrosos y el almacén de residuos peligrosos.

3.5. **Dirección del Establecimiento Supervisado**

El EIP supervisado, se ubica en la Calle Dos N° 301 - Lt. 15 - Zona Industrial, distrito y provincia de Sechura, departamento de Piura.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

4. MARCO LEGAL

La supervisión se programó en el marco de las funciones de fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental del sector pesquero, transferidas por el Ministerio de la Producción – PRODUCE al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, según las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 009-2011- MINAM¹ y en la Resolución del Consejo Directivo N° 002-2012-OEFA/CD², así como en la Resolución de Consejo Directivo N° 003-2013-OEFA/CD³.

5. ACCIONES DE SUPERVISIÓN

El día 19 de agosto de 2013, se realizó la supervisión del EIP, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del administrado descritas en la normatividad y compromisos ambientales; así como en los mandatos emitidos por el OEFA, de corresponder. La supervisión se llevó a cabo en las instalaciones del EIP United Oceans S.A.C., el cual se encontraba sin recepción de materia prima y sin proceso.

La supervisión comprendió, además, la verificación de las instalaciones de proceso de congelado de productos hidrobiológicos, zona de tratamiento de efluentes, sala de evacuación de residuos del proceso, área de residuos sólidos no peligrosos y el almacén de residuos peligrosos.

Asimismo se verificó la presentación y/o realización de reportes de monitoreo de efluentes y la realización de monitoreos de ruidos, conforme lo especificado en sus compromisos ambientales.

5.1. EFLUENTES.

Tratamiento de los efluentes industriales.

- **Sanguaza y efluentes de proceso.**

Se verificó el sistema de tratamiento de efluentes del proceso, constituido por un conjunto de canaletas provistas de rejillas horizontales, dichas canaletas durante su recorrido conducen los efluentes a través de las trampas separadoras de sólidos, las cuales están provistas de una malla separadora de sólidos de abertura aproximada a 10 mm de diámetro. Asimismo el sistema, presenta dos cajas de registro, una dentro de la sala de proceso y una fuera de la misma, en la zona de evacuación de residuos. El sistema cuenta con una (01) poza de sedimentación.



¹ Aprueba inicio del proceso de transferencia de funciones en materia ambiental de los Sectores Industria y Pesquería, del Ministerio de la Producción al OEFA.

² OEFA determinó a partir del día 16 de marzo de 2012, la fecha en la que asume las funciones de seguimiento, vigilancia, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Sector Pesquero del Ministerio de la Producción.

³ Precisan competencia del OEFA en el Sector Pesquería.

- **Agua de limpieza de equipos y planta.**

Se verificó la instalación de las canaletas que conducen los efluentes de limpieza hacia el mismo tratamiento que recibe la sanguaza y efluente del proceso.

- **Efluentes domésticos.**

Los efluentes domésticos son conducidos mediante una línea independiente a los efluentes del proceso y se descargan a la red de alcantarillado de la ciudad de Sechura

Reportes de monitoreo de efluentes.

Se verificó la presentación de (19) reportes de monitoreo de efluentes, (12) reportes correspondientes a todo el año 2012 y (7) reportes correspondientes al periodo de enero–agosto 2013.

Se revisaron los informes de monitoreo de efluentes presentados por el administrado, verificándose los parámetros según lo establecido en los compromisos ambientales indicados en su EIA.

Durante la supervisión el OEFA no se realizó el monitoreo de efluentes y/o cuerpo marino receptor.

5.2. RUIDOS.

Se verificó que la sala del proceso se encuentra aislada acústicamente.

Reportes de monitoreo de ruidos.

Se hizo el requerimiento de la documentación que acredite la realización del monitoreo de ruidos, ante lo cual el administrado no presentó tal documentación.

5.3. EMISIONES.

Se hizo el requerimiento de la documentación relacionado con el cambio del gas Freón R-22 y R-12, por otro inerte, para lo cual el administrado presentó comprobante de compra de gas refrigerante 404-A.

5.4. PLAN DE CONTINGENCIA.

Dispone de un plan de contingencia el cual fue presentado como adjunto a la Carta de levantamiento de observaciones al EIA, S/N, 29/03/2006.

Se verificó que el establecimiento contaba con la señalización de evacuación (salidas de emergencia), y un (01) extintor.

Se solicitó al administrado la documentación que constata la realización de los simulacros o las capacitaciones al personal en caso de emergencias, documentación que indicó no poseía.

5.5. RESIDUOS SOLIDOS.

Se verificó la segregación de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, el establecimiento cuenta con dispositivos temporales para el almacenamiento de residuos ubicados en distintas zonas de la planta.

Asimismo, se verificó que el establecimiento cuenta con un almacén central de residuos sólidos peligrosos, que no está correctamente cerrado, ni rotulado.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

El administrado, cuenta con la Autorización para hacer uso de Relleno sanitario municipal y evacuación de residuos sólidos domésticos.

El administrado destina los residuos del proceso (conchas de moluscos) al botadero municipal de Sechura para lo cuenta con autorización municipal.

El administrado declaró tener contrato con la EPS-RS Green Care del Perú S.A (EPS-RS). Al no contar con el documento durante la supervisión, se comprometió a enviar la documentación al OEFA.

El presente reporte público del Informe N° 00307-2013-OEFA/DS-PES, ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la Información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro, 08 ABR. 2014

DELIA MORALES CUTI
Directora de Supervisión
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA